

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****85****MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

Doña M. José Sanz Escorihuela, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.617 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 285 de 2018*

Madrid, a 26 de julio de 2018.—La magistrada-juez doña María del Pilar Martínez Gamo.

Vistos por mí, María del Pilar Martínez Gamo, magistrada-juez de este Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 1.617 de 2018, sobre un presunto delito leve de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados don Jesús Gavilán Ruiz, como denunciado, y la letrada doña Verónica Aguado Cornejo, en nombre de Mercadona, como denunciante perjudicado.

*Fallo*

Condeno a don Jesús Gavilán Ruiz, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veinticinco días, con una cuota diaria de 2 euros y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Gavilán Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.342/19)

